



SEVILLA, QUARTO, VEINTE Y OCHO DE JUNIO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

abasto con arreglo a sus condiciones =

Brazal de Canas  
Ua =  
Despachada

En este auntamiento sea voto un Remate hecho el día primero del Corriente de la monda del brazal de Canas Ua en Miguel Duran vecino de esta Uia en treinta y treinta reales vellon con asistencia del Sr. D. Diego Saquin Leoner comisario por quien esta Real Caxa ha executado dha monda a satisfaxion y a toda inteligencia esta Uia = Acordo que el Regidor & Comunas de y entregue a dho Miguel Duran los referidos <sup>treinta y</sup> treinta y tres reales vellon y para ello se le despache formal libranza ala que acompañe dho Remate y constando & Tribos tomada la razon por el Contador se bonifiquen a dho Regidor & Comunas en sus Cuentas.

Juan Domi  
Despachada

En este auntamiento se a buelto abex el memorial de Juan Domi vecino de esta Uia y fiel de Parax las aguas de heredad de Vitullena por el que replica a esta Uia se le haga pago del salario que por dha razon le esta consignado y por el Informe del Contador executado en virtud de agg. de v. y siete de Sep. de este año conste estarle debiendo medio año de su salario que cumple a veinte y nueve de Junio pasado de este año y por el de mil y ochocientos mñ y entendido por la Uia = Acordo que el Regidor & Comunas de y pague a dho Juan Domi los referidos seis mil y ochocientos mñ y para ello se despache formal libranza con la qual y Tribos tomada

*[Handwritten signature]*

